



**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL 30 DE ABRIL DE 2024
EXTRAORDINARIA URGENTE**

ASISTENTES

SRA.ALCALDESA-PRESIDENTE: D^a ROSARIO URQUIZA RODRÍGUEZ

SRES.CONCEJALES:
Por el Grupo Municipal Popular:
D. JULIÁN VÉLEZ GONZÁLEZ
D^a. EVA BALBÍN GARCÍA
D^a M^a PAZ MARTÍNEZ GARCÍA

Por el Grupo Municipal Agrupación independiente vecinos de San Vicente de la Barquera:
D^a ÁFRICA ÁLVAREZ LÓPEZ
D. FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ.
D^a DEMELSA NORIEGA GUTIÉRREZ.
D. PABLO ARROYO ARENAS.

No asisten: D. OSCAR BUSTAMANTE MOREDA y D^o. ANA ISABEL ROIZ GARCÍA, ambos concejales del Grupo Municipal Popular y D. ESTEBAN CORTABITARTE PÉREZ, concejal del Grupo Municipal Agrupación vecinos de San Vicente de la Barquera.

SR INTERVENTOR. D. JOSÉ MARÍA DÍAZ ROMERAL MARTIARENA.
SRA.SECRETARIA GENERAL: D^a. INMACULADA BARCIA FRESNO

En San Vicente de la Barquera, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 08:57 horas del día 30 de abril de 2024, se constituye en sesión EXTRAORDINARIA URGENTE y primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada con fecha 29 de abril de 2024.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

| | |
|---------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| INMACULADA BARCIA FRESNO | 27/05/2024 |
| ALCALDESA | 27/05/2024 |
| MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ | |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **c915b2c2b3804cc18628f3ace55da505001**

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

CONSIDERANDO que el contrato mixto de suministro, obras y servicios para la renovación y gestión de la instalación de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.), responde a razones de interés público, pues las instalaciones existentes en la actualidad demandan la reparación y renovación de las mismas no sólo para adaptarlas a las exigencias actuales en cuanto a normativa y requisitos técnicos, sino también para ofrecer una mayor garantía y seguridad en su uso a la mayor brevedad posible.

A ello se une que dicho contrato se encuentra financiado con cargo a los fondos europeos NextGenerationEU”, que exige cumplir los plazos en ellos fijados a los efectos de justificar la subvención concedida. Por esa razón resulta urgente tramitar el expediente con la máxima agilidad, y proceder en consecuencia proponer la adjudicación del contrato a favor de la mejor oferta presentada.

VISTO que el Pleno es el órgano competente para acometer la propuesta de adjudicación del contrato mixto de suministro, obras y servicios para la renovación y gestión de la instalación de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público.

A la vista de lo anterior, se hace necesario la convocatoria de una sesión extraordinaria y urgente del Pleno Municipal.

VISTO lo establecido en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.

VISTO lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, según el cual son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

| | | | |
|--------------|---------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | INMACULADA BARCIA FRESNO | 27/05/2024 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ | 27/05/2024 | ALCALDESA |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **c915b2c2b3804cc18628f3ace55da505001**

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

VISTO lo establecido en el artículo 80.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, según el cual entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

De conformidad con ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, **POR UNANIMIDAD** de los presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Justificar la urgencia de la convocatoria de la sesión extraordinaria y urgente a celebrar por el Pleno Municipal en fecha 30 de abril de 2024, por los motivos antes indicados y en todo caso para proceder a la propuesta de adjudicación del contrato mixto de suministro, obras y servicios para la renovación y gestión de la instalación de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

2.- Propuesta de adjudicación del contrato mixto suministro, obras y servicios para la renovación y gestión de la instalación de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.

Expte.1346/2022. Contrato mixto suministro, obras y servicios para la renovación y gestión de la instalación de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de servicios, régimen interior, patrimonio, hacienda y especial de cuentas de fecha 30 de abril de 2024.

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.-Se encuentra redactado el proyecto de mejora y renovación del alumbrado público del Municipio de San Vicente de la Barquera, redactado por la consultora SONINGEO, S.L, y suscrito por ingeniero industrial. Dicho proyecto se encuentra visado por el Colegio Oficial de Ingenieros industriales de Cantabria. El presupuesto ejecución material de 565.818,77 euros. Los gastos generales y beneficio industrial ascienden a la cantidad de 107.505,57 €. El IVA asciende a la cantidad de 141.398,11 €. El presupuesto general asciende a la cantidad de 814.722,45 €.

| | | |
|---------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA | 27/05/2024 |
| INMACULADA BARCIA FRESNO | | |
| Firma 1 de 2 | ALCALDESA | 27/05/2024 |
| MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ | | |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro de Validación | c915b2c2b3804cc18628f3ace55da505001 |
| Url de validación | https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





2.-Con fecha 19 de enero de 2023, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, concesión de ayuda a la entidad AYUNTAMIENTO DE SANVICENTE DE LA BARQUERA, con NIF P3908000G, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (**PROGRAMA DUS 5000**), en el marco del **Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, por un importe de 848.112,40 €. Esta actuación, es la Prestación denominada “**P4 Mejoras y renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior**”, en todos los documentos que rigen la presente licitación.

3.- Obra en el expediente informe justificativo de inicio del expediente del contrato mixto de suministro, obras y servicios para la renovación y gestión de la instalación de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

4.- Se ha redactado la memoria justificativa a que se refiere el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

5.-Se ha redactado informe justificativo de elección del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto en los términos del artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.-Obra en el expediente informe de supervisión del proyecto de fecha 9 de mayo de 2023, emitido por la Arquitecto Técnico Municipal.

7.- Con fecha 16 de mayo de 2023, se emite informe jurídico por la Secretaria Municipal , donde se concluye que procede aprobar el proyecto de obra obras de mejora y renovación del alumbrado público del Municipio de San Vicente de la Barquera. Proyecto acogido a las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

8.-En sesión de fecha 17 de mayo de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, acordó:

| | | | |
|--------------|---------------------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ | 27/05/2024 | ALCALDESA |
| Firma 2 de 2 | INMACULADA BARCIA FRESNO | 27/05/2024 | SECRETARIA |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro de Validación | c915b2c2b3804cc18628f3ace55da505001 |
| Url de validación | https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





“PRIMERO- Aprobar el proyecto de mejora y renovación del alumbrado público del Municipio de San Vicente de la Barquera, redactado por la consultora SONINGEO, S.L y suscrito por *Ingeniero industrial, visado por el Colegio oficial de Ingenieros industriales de Cantabria.*

Proyecto acogido a las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.)”

9.- Se incorpora acta de replanteo, por la que se comprueba la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

10.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a las aplicaciones siguientes:

| PRESTACIÓN | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|--------------|---------------------------|
| P4 ----- | 165 / 60900 |
| | 165 / 22706 |
| P1 ----- | 165 / 22706 |
| P2 + P3 ---- | 165 / 22799 |
| P5 ----- | 165 / 22799 |

Las anualidades futuras quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

11.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato nos ocupa; por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

El objeto de este contrato es:

- **Prestación P1: Gestión Energética de las instalaciones de alumbrado público exterior**

La gestión energética de las instalaciones de alumbrado público exterior es necesaria para optimizar su funcionamiento y favorecer la consecución de los

| | | | |
|--------------|---------------------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ | 27/05/2024 | ALCALDESA |
| | INMACULADA BARCIA FRESNO | 27/05/2024 | SECRETARIA |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación c915b2c2b3804cc18628f3ace55da505001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





objetivos de ahorro energético y económico garantizando un nivel de servicio adaptado a las necesidades municipales y cumpliendo la reglamentación vigente.

El alcance de la prestación P1 queda definido en el PPT.

- **Prestación P2: Mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público exterior**

Incluye las tareas para la conservación y mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público exterior del municipio de San Vicente de la Barquera con el objetivo de conseguir el perfecto funcionamiento y rendimiento de las instalaciones de alumbrado exterior y de todos sus componentes, incluida la limpieza periódica de estas de acuerdo con las prescripciones reglamentarias que le son de aplicación.

El alcance de la prestación P2 queda definido en el PPT.

- **Prestación P3: Garantía total de las instalaciones de alumbrado público exterior**

La garantía total supone la reparación con sustitución de todos los elementos deteriorados por el uso y envejecimiento de las instalaciones, así como la localización y reparación de todas las averías que se produzcan en las instalaciones de alumbrado exterior, incluyendo, medios y materiales.

El alcance de la prestación P3 queda definido en el PPT.

- **Prestación P4: Mejoras y renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior**

Realización de obras de mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado exterior que se especifican en el **ANEXO I: PROYECTO TÉCNICO** adjunto en el PPT.

El alcance de la prestación P4 queda definido en el PPT.

La prestación P4 está sujeta a subvención concedida por el IDAE (Programa DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PROGRAMA DUS 5000), COFINANCIADO A TRAVÉS DE LOS FONDOS EUROPEOS NEXT Generation EU.

Las obras de mejora y renovación contempladas en la Prestación P4 serán ejecutadas a cargo del Ayuntamiento y en base a los preceptos del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior aprobado por

| | | | |
|--------------|---------------------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ | 27/05/2024 | ALCALDESA |
| | INMACULADA BARCIA FRESNO | 27/05/2024 | SECRETARIA |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación c915b2c2b3804cc18628f3ace55da505001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre de Instrucción Técnica Complementaria EA-03. Todas las instalaciones de alumbrado exterior cumplirán, tras la actuación, con los preceptos del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión en vigor, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

La reforma de instalaciones de alumbrado exterior con tecnología LED deberá cumplir con lo establecido en el documento «Requisitos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior» elaborado por el IDAE y el Comité Español de Iluminación (CEI) y publicado en la página web del IDAE.

• **Prestación P5: Fiestas y eventos extraordinarios**

En esta prestación incluye el suministro, conservación y mantenimiento de las instalaciones necesarias para ferias y fiestas del municipio, y aquellas actuaciones puntuales requeridas por el Ayuntamiento en apoyo de actividades culturales, deportivas y festivas que se celebren en el municipio de San Vicente de la Barquera.

El alcance de la prestación P5 queda definido en el PPT.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a los siguientes criterios económicos y cualitativos.

- Ponderación de los criterios que dependen de un juicio de valor: 55 puntos
- Ponderación de los criterios evaluables mediante fórmulas: 45 puntos

El procedimiento de adjudicación se articula en dos fases, estableciendo un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios sometidos a juicio de valor incluidos en el sobre o archivo electrónico B, para continuar en el proceso selectivo de apertura del sobre o archivo electrónico C. Los criterios de adjudicación del contrato mixto de suministro, obras y servicios para la renovación y gestión de la instalación de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, son los previstos en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

12.-El presupuesto base de licitación, que podrá ser mejorado a la baja, es el siguiente:

- TOTAL IVA INCLUIDO: 940.392,45 € IVA incluido.

| | | | |
|--------------|---------------------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ | 27/05/2024 | ALCALDESA |
| Firma 2 de 2 | INMACULADA BARCIA FRESNO | 27/05/2024 | SECRETARIA |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación c915b2c2b3804cc18628f3ace55da505001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El valor estimado del contrato teniendo en cuenta las posibles prórrogas, es el siguiente:

- TOTAL IVA EXCLUIDO: 932.973,10 €IVA excluido.

El desglose del valor estimado del contrato para las diferentes prestaciones se establece en:

Duración del contrato (2 años) + 3 años de prórroga (1+1+1), con el siguiente desglose:

| PRESTACIONES | Base imponible (1er año) | Base imponible (2o año) | 1ª prórroga | 2ª prórroga | 3ª prórroga | Base imponible TOTAL | IVA | TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|--------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|---------------------|-----------------------|
| Prestación P1 | 10.330,58 € | 10.330,58 € | 10.330,58 € | 10.330,58 € | 10.330,58 € | 51.652,89 € | 10.847,11 € | 62.500,00 € |
| Prestación P2 y P3 | 28.099,17 € | 28.099,17 € | 28.099,17 € | 28.099,17 € | 28.099,17 € | 140.495,87 € | 29.504,13 € | 170.000,00 € |
| Prestación P4 | 673.324,34 € | - | - | - | - | 673.324,34 € | 141.398,11 € | 814.722,45 € |
| Prestación P5 | 13.500,00 € | 13.500,00 € | 13.500,00 € | 13.500,00 € | 13.500,00 € | 67.500,00 € | 14.175,00 € | 81.675,00 € |
| TOTAL | 726.254,09 € | 51.929,75 € | 51.929,75 € | 51.929,75 € | 51.929,75 € | 932.973,10 € | 195.924,35 € | 1.128.897,45 € |

13.-El plazo de duración del contrato es el siguiente:

El plazo de ejecución y duración inicial de las prestaciones P1, P2, P3 y P5 será de 2 años a contar desde la fecha en que se emita el Certificado Final de las Obras incluidas en la prestación P4 del presente contrato. No obstante, durante la ejecución de las obras (P4), a medida que se vayan cerrando zonas de actuación por centros de mando (cuadro eléctrico y de control, luminarias, sistema de telegestión, etc.), el adjudicatario será el responsable de desarrollar las prestaciones P1, P2 y P3 en dichas zonas de actuación con el alcance indicado en el PPT.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 LCSP.

La prórroga tendrá una duración máxima total de 3 años, a razón de 1+1+1, y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

14.-El expediente de contratación del contrato mixto de suministro, obras y servicios para la renovación y gestión de la instalación de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU a través del Ministerio para la Transición Ecológica y reto demográfico, garantiza el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en el componente 2, y en la inversión 4, tanto en lo relativo al principio DNSH, como al etiquetado climático y

| | | | |
|--------------|------------|------------|---------------------------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA | 27/05/2024 | INMACULADA BARCIA FRESNO |
| Firma 1 de 2 | ALCALDESA | 27/05/2024 | MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación c915b2c2b3804cc18628f3ace55da505001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





digital, y especialmente las recogidas en el anexo de la Propuesta de decisión de ejecución del Consejo.

Igualmente para el Componente 2 - “Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación de vivienda y Regeneración Urbana“, Línea de Inversión 4 “(C2.I4) Programa de regeneración y reto demográfico”, se ha incluido los hitos y objetivos aplicables, así como los criterios de seguimiento y acreditación del resultado

Dichos hitos y objetivos están definidos conforme al anexo Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo COM (2021) 322 final, de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España,

15.-El citado pliego fue informado favorablemente por la Secretaria General; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

16.- El Interventor de Fondos emite informe de fiscalización favorable.

17.- El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en sesión celebrada el 26 de mayo de 2023, acordó lo siguiente:

“PRIMERO.-*Aprobar el expediente de contratación del contrato mixto de suministro, obras y servicios para la renovación y gestión de la instalación de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU a través del Ministerio para la Transición Ecológica y reto demográfico.*

SEGUNDO.-*Aprobar, así mismo, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato, por procedimiento abierto (con varios criterios de adjudicación, los cuales se recogen en los antecedentes del presente), tramitación ordinaria; convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas.*

TERCERO.-*Autorizar el asesoramiento técnico a la mesa de contratación por parte de Ingeniero industrial, en su condición de experto independiente con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del presente contrato.*

| | | | |
|--------------|------------|------------|---------------------------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA | 27/05/2024 | INMACULADA BARCIA FRESNO |
| | ALCALDESA | 27/05/2024 | MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento | |
| Código Seguro de Validación | c915b2c2b3804cc18628f3ace55da505001 |
| Url de validación | https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





CUARTO.-Designar a los miembros de la mesa de Contratación del contrato mixto de suministro, obras y servicios para la renovación y gestión de la instalación de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU a través del Ministerio para la Transición Ecológica y reto demográfico, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

-El Sr. Alcalde, D. Dionisio Luguera Santoveña. Suplente: D. José Luis Noriega Gutiérrez, Concejal del área de Obras

Vocales:

- La Secretaria de la Corporación: D^a. Inmaculada Barcia Fresno. Suplente: Don Abel Alonso Alonso, funcionario municipal del Departamento de Secretaría.

-El Interventor Municipal, D. José María Díaz Romeral Martiarena. Suplente: D^a. Amalia Quevedo Torre, funcionaria municipal del Departamento de Secretaría (Personal y Catastro).

-El empleado público responsable del contrato, Dña Eva Bueno Fernández, Arquitecta Técnico Municipal (empleado público funcionario interino). Suplente: D. Vicente Cortabitarte (funcionario público).

Asesor: Ingeniero industrial.

-**Secretario:** Don Abel Alonso Alonso; suplente, doña Marta Rojas Sainz, ambos funcionarios de la Corporación.

QUINTO.-Autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones indicadas en los antecedentes.

SEXTO.-Disponer su publicación en la plataforma de contratación del estado y en la página web municipal.

SÉPTIMO.-Notifíquese el presente acuerdo a _____ en su condición de asesor de la mesa de contratación y dese traslado a la Oficina Técnica Municipal, Departamento de Rentas e Intervención de Fondos”

18.-Con fecha 26 de mayo de 2023 se efectúa la publicación del anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado.

19.- Con fecha 19 de septiembre de 2023, se reunió la mesa de contratación para dar cuenta de las ofertas presentadas en tiempo y forma, a saber:

10

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es

| | | | |
|--------------|------------|------------|---------------------------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA | 27/05/2024 | INMACULADA BARCIA FRESNO |
| Firma 1 de 2 | ALCALDESA | 27/05/2024 | MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación c915b2c2b3804cc18628f3ace55da505001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- UTE Aceinsa Movilidad, S.A.
- Serveo Servicios, S.A.U.
- Sitelec Global de Servicios y Obras, S.L.
- Telegrado, S.L.
- Veolia Servicios Norte, S.A.U.

Apertura del archivo A, de documentación administrativa y general: Por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del archivo A, cuyo contenido conforme la cláusula 9.4.1 del pliego administrativo ha de ser:

-Declaración responsable conforme al modelo Anexo I del pliego administrativo, aunque el licitador podrá optar por presentar el DEUC (documento europeo único de contratación).

En caso de concurrir varias empresas en unión temporal, cada una de ellas ha de presentar su declaración responsable.

Y dándose de la misma el siguiente resultado:

| LICITADOR | CONTENIDO | CALIFICACIÓN |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| UTE Aceinsa Movilidad, S.A.: - Aceinsa Movilidad, S.A. - Aceinsa Cantábrico, S.A. | Declaración compromiso de constitución en unión temporal; declaraciones responsables (anexo I) y ROLECE de ambas empresas | Completa |
| Serveo Servicios, S.A.U. | DEUC y ROLECE | Completa |
| Sitelec Global Servicios y Obras, S.L. | DEUC y ROLECE | Completa |
| Telegrado, S.L. | Declaración responsable (anexo I), ROLECE y DEUC | Completa |
| Veolia Servicios Norte, S.A.U. | Declaración responsable (anexo I); declaración de Veolia Servicios Lecam, S.A.U., de puesta a disposición de Veolia Servicios Norte, S.A.U., de los medios necesarios para completar su solvencia técnica en caso de resultar adjudicataria, y DEUC y ROLECE de Veolia Servicios Lecam, S.A.U. | Completa |

En consecuencia, la Mesa de Contratación declaró admitidas a las 5 licitadoras concurrentes.

A continuación, y estando todos los integrantes de la Mesa de acuerdo y por así permitirlo el pliego de cláusulas administrativas particulares, se procedió a la apertura del archivo B, documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor, tras lo

| | | | |
|--------------|---------------------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ | 27/05/2024 | ALCALDESA |
| Firma 2 de 2 | INMACULADA BARCIA FRESNO | 27/05/2024 | SECRETARIA |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **c915b2c2b3804cc18628f3ace55da505001**

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cual la Mesa de Contratación acordó solicitar del asesor externo un informe de valoración de dicha documentación conforme los criterios y ponderaciones establecidos en el pliego administrativo.

20.- El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en sesión celebrada el 15 de febrero de 2024, acordó lo siguiente:

“PRIMERO.- Autorizar el nombramiento del asesor de la mesa de contratación del contrato mixto de suministro, obras y servicios para la renovación y gestión de la instalación de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, a favor de:

Asesor:

- **Titular:** *Ingeniero Superior Industrial. Jefe de Servicio de energía, funcionario de carrera de la Consejería de Industria. Empleo, Innovación y Comercio.*
- **Suplente:** *Jefa de sección de energía eléctrica del Servicio de Energía de la Consejería de Industria. Empleo, Innovación y Comercio.*

El citado nombramiento se realiza a la vista de la propuesta remitida por la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas, en fecha 14 de febrero de 2024 (nº registro: 553).

SEGUNDO.- Designar a la mesa de contratación del contrato mixto de suministro, obras y servicios para la renovación y gestión de la instalación de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

-La Sra. Alcaldesa, Dña Rosario Urquiza Rodríguez. Suplente: Dña María Paz Martínez García, Concejala delegada de Servicios y organización municipal.

Vocales:

- La Secretaria de la Corporación: Dª. Inmaculada Barcia Fresno. Suplente: Don Abel Alonso Alonso, funcionario municipal del Departamento de Secretaría.

| | | | |
|--------------|---------------------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ | 27/05/2024 | ALCALDESA |
| | INMACULADA BARCIA FRESNO | 27/05/2024 | SECRETARIA |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **c915b2c2b3804cc18628f3ace55da505001**

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificaciocloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE
DE LA **BARQUERA**



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO 2023
FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO
CANTABRIA

-El Interventor Municipal, D. José María Díaz Romeral Martiarena. Suplente: D^a. Amalia Quevedo Torre, funcionaria municipal del Departamento de Secretaría (Personal y Catastro).

-El Arquitecto técnico municipal, D. Octavio Julián García Diego, (funcionario de carrera). Suplente: D^{ña} Mar Moreno Hidalgo (funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera).

Asesor:

Titular: Ingeniero Superior Industrial, Jefe de Servicio de energía, funcionario de carrera de la Consejería de Industria. Empleo, Innovación y Comercio.

Suplente: Jefa de sección de energía eléctrica de la Consejería de Industria. Empleo, Innovación y Comercio.

-**Secretario:** Don Abel Alonso Alonso; suplente, doña Marta Rojas Sainz, ambos funcionarios de la Corporación."

21.- Con fecha 11 de abril de 2024, se reunió nuevamente la mesa de contratación para dar lectura del informe elaborado por el asesor externo respecto de los criterios subjetivos del archivo B.

Con carácter previo a la lectura de dicho informe se recordó que la valoración de los criterios de calidad dependientes de juicio de valor (archivo B) se realizará, según dispone la cláusula 11.1 del pliego administrativo, de conformidad a la documentación presentada y se regulará en base a una puntuación total de 45 puntos de acuerdo con la ponderación de los siguientes apartados:

| Criterio | Puntos | Descripción |
|------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Criterio 1 | 5 | P1: Gestión energética |
| Criterio 2 | 10 | P2; P3 y P5: Plan de mantenimiento y conservación, <u>garantía total y ferias</u> |
| Criterio 3 | 30 | P4: Obras de mejora |
| | 45 | |

Dicha cláusula establece que la valoración por tramos de los distintos apartados a valorar, distinguiendo entre mínimo, escaso, suficiente, bueno y excelente.

Al efecto, se realizará un estudio comparativo entre las distintas ofertas, pudiendo el Ayuntamiento no otorgar puntuación en alguno o todos los apartados, en función de la calidad técnica apreciada, estableciéndose un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso.

| | | | |
|--------------|------------|------------|---------------------------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA | 27/05/2024 | INMACULADA BARCIA FRESNO |
| Firma 1 de 2 | ALCALDESA | 27/05/2024 | MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación c915b2c2b3804cc18628f3ace55da505001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Los licitadores deben realizar una descripción detallada de los tres criterios de calidad en una memoria técnica con un máximo de 150 páginas en tamaño DIN A4, arial 10.

Acto seguido y dado que la licitadora TELEGRADO, S.L., no ha aportado las simulaciones lumínicas, y por tanto, no acredita la calidad mínima exigida, considerándose aquéllas indispensables para la valoración de la oferta, la Mesa de Contratación, conforme propone en su informe el asesor externo, por unanimidad acuerda **excluir la oferta presentada por TELEGRADO, S.L.**, al no resultar posible la subsanación de dichos extremos, tal y como tienen sentado en su doctrina los tribunales de contratación, conforme a la cual la subsanación de los defectos de la documentación administrativa si puede subsanarse, pero no así para la subsanación de las propuestas económicas y técnicas. Ello dado que en la valoración de las ofertas se ha de ser extremadamente cauteloso para evitar la vulneración del principio de igualdad de trato, de modo que se puede permitir subsanar lo ya presentado, teniendo como límite la imposibilidad de modificar la oferta, pero no se puede decir lo mismo respecto a lo no presentado.

A continuación se dio lectura a la valoración asignada a cada uno de los criterios a valorar del resto de las ofertas, resultando la siguiente:

| Puntuación | Oferta 1 UTE Aceinsa Movilidad Aceinsa Cantábrico | Oferta 2 Serveo Servicio SAU | Oferta 3 Sitelec Global de Servicios y Obras, S.L. | Oferta 4 Veolia Servicios del Norte SAU |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Criterio C1 (máx. 5 puntos) | 4 | 4 | 4 | 5 |
| Criterio C2 (máx. 10 puntos) | 8 | 8 | 8 | 9 |
| Criterio C3.1 (máx. 15 puntos) | 13 | 14 | 14 | 14 |
| Criterio C3.2 (máx. 10 puntos) | 8 | 8 | 8 | 8 |
| Criterio C3.3 (máx. 5 puntos) | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Criterio C3 (C3.1+C3.2+C3.3) | 26 | 27 | 27 | 27 |
| TOTAL | 38 | 39 | 39 | 41 |

Finalmente, la Mesa de Contratación acordó fijar la apertura del archivo C, proposición económica y criterios cuantificables de forma automática, para el martes 16 de abril de 2024, a las 13'00 horas, mediante sesión pública.

| | |
|--------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| | 27/05/2024 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDESA |
| | 27/05/2024 |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación c915b2c2b3804cc18628f3ace55da505001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





22.- Con fecha 16 de abril de 2024, se reunió de nuevo la Mesa de Contratación a efectos de proceder a la apertura del archivo C, proposición económica y criterios cuantificables de forma automática.

Efectuada la apertura del referido archivo y dada cuenta del contenido del mismo, la Mesa de Contratación acuerda dar traslado a los servicios económicos y jurídicos municipales para su valoración, fijando las 10:00 horas del próximo martes, 23 de abril, como fecha de nueva sesión de la Mesa de Contratación, en la que se procederá al otorgamiento de las respectivas puntuaciones.

23.- Con fecha 23 de abril de 2024, la mesa de contratación procedió a dar cuenta de las puntuaciones a las licitadoras correspondientes a la proposición económica y criterios cuantificables de forma automática del archivo C, en base a los siguientes resultados:

| | UTE Aceinsa | Serveo Servicios | Sitelec Global | Veolia Servicios |
|------------|----------------|------------------|----------------|------------------|
| Criterio 1 | 19.008,26€ | 17.561,99€ | 49.070,25€ | 9.692,38€ |
| Criterio 2 | 53.388,42€ | 50.578,51€ | 133.471,08€ | 27.136,67€ |
| Criterio 3 | 26.190,00€ | 25.650,00€ | 64.125,00€ | 13.431,52€ |
| Criterio 4 | 649.757,99€ | 646.391,37€ | 639.658,12€ | 638.212,57€ |
| Criterio 5 | 10% | 10% | 10% | 10% |
| Criterio 6 | 12 años | 12 años | 12 años | 12 años |
| Criterio 7 | 4 semanas | 4 semanas | 4 semanas | 4 semanas |
| Criterio 8 | 4 accesos WIFI | 4 accesos WIFI | 4 accesos WIFI | 4 accesos WIFI |
| Criterio 9 | 50% | 50% | 50% | 50% |

Precios ofertados sin IVA.

*La UTE Aceinsa indica que los precios ofertados para los criterios 1, 2 y 3 son para los dos años del contrato.

*La licitadora Veolia Servicios, al estar presente en la sesión, señala que los importes de los criterios 1, 2 y 3 es importe anual (importe por año).

En primer lugar se determinó que a la vista de las ofertas presentadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 85 del *Real Decreto* 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones, ninguna de las ofertas presentadas incurre baja anormal o desproporcionada.

A continuación se dio cuenta del cálculo de puntuaciones correspondientes elaborado por el Interventor Municipal, siendo el siguiente y teniendo en cuenta que ninguna de las ofertas incurre en anomalía o baja desproporcionada:

| | UTE Aceinsa | Serveo Servicios | Sitelec Global | Veolia Servicios |
|------------|-------------|------------------|----------------|------------------|
| Criterio 1 | 2,8577 | 3 | 2,4074 | 2,6410 |

15

| | | | |
|--------------|---------------------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ | 27/05/2024 | ALCALDESA |
| | INMACULADA BARCIA FRESNO | 27/05/2024 | SECRETARIA |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación c915b2c2b3804cc18628f3ace55da505001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





| | | | | |
|------------|---------|---------|---------|---------|
| Criterio 2 | 4,6875 | 5 | 4,6875 | 4,0657 |
| Criterio 3 | 1,9488 | 2 | 2 | 0,6962 |
| Criterio 4 | 17,9975 | 17,9998 | 18 | 18 |
| Criterio 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Criterio 6 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Criterio 7 | 8 | 8 | 8 | 8 |
| Criterio 8 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Criterio 9 | 9 | 9 | 9 | 9 |
| Total | 54,4915 | 54,9998 | 54,0949 | 52,4029 |

Y finalmente, realizada la suma de la puntuación correspondiente a los criterios subjetivos del archivo B, más los correspondientes a la oferta económica del archivo C, dio un resultado final de:

| | UTE Aceinsa | Serveo Servicios | Sitelec Global | Veolia Servicios |
|-------------|-------------|------------------|----------------|------------------|
| P archivo B | 38 | 39 | 39 | 41 |
| P archivo C | 54,4915 | 54,9998 | 54,0949 | 52,4029 |
| P total | 92,4915 | 93,9998 | 93,0949 | 93,4029 |

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación formuló la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones de acuerdo a lo siguiente

1. Serveo Servicios, S.A.U. 93,9998 puntos
2. Veolia Servicios Norte, S.A.U. 93,4029 puntos
3. Sitelec Global de Servicios y Obras, S.L. 93,0949 puntos
4. UTE Aceinsa Movilidad, S.A. – Aceinsa Cantábrico, S.A. 92,4915

2º- Proponer como adjudicataria y, en consecuencia, requerir a SERVEO SERVICIOS, S.A.U., por ser la mejor oferta, la presentación de la documentación exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato, disponiendo al efecto de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento.

VISTO que obran en el expediente las Declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACI), por parte de las distintas personas que participan en el procedimiento de licitación. En el caso de los órganos colegiados, es decir, la mesa de contratación y el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en su condición éste último de órgano de contratación, también se han incorporado las DACI de los miembros de ambos órganos.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de

16

| | |
|---------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| | 27/05/2024 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDESA |
| | 27/05/2024 |
| MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ | |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación c915b2c2b3804cc18628f3ace55da505001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Pleno, de acuerdo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, ya que su precio supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

De conformidad con ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, POR UNANIMIDAD de los presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas en el contrato mixto de suministro, obras y servicios para la renovación y gestión de la instalación de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU a través del Ministerio para la Transición Ecológica y reto demográfico,de acuerdo a lo siguiente:

| | |
|------------------------------------------------------------|---------|
| 1.-Serveo Servicios, S.A.U. | 93,9998 |
| puntos | |
| 2.- Veolia Servicios Norte, S.A.U. | 93,4029 |
| puntos | |
| 3.-Sitelec Global de Servicios y Obras, S.L. | 93,0949 |
| puntos | |
| 4.- UTE Aceinsa Movilidad, S.A. – Aceinsa Cantábrico, S.A. | 92,4915 |

SEGUNDO.-Formular propuesta de adjudicación del contrato mixto de suministro, obras y servicios para la renovación y gestión de la instalación de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU a través del Ministerio para la Transición Ecológica y reto demográfico, a favor de la empresa Serveo Servicios, S.A.U., con CIF: A-80241789 , en los términos de su oferta:

▪ **Criterio 1. Precio de la gestión energética (P1):**

Base imponible: 17.561,99 €.

IVA: 3.688,02 €Importe total de la oferta: 21.250,01 €.

| | | | |
|--------------|---------------------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ | 27/05/2024 | ALCALDESA |
| Firma 2 de 2 | INMACULADA BARCIA FRESNO | 27/05/2024 | SECRETARIA |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación c915b2c2b3804cc18628f3ace55da505001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





▪ **Criterio 2. Precio del mantenimiento y garantía total (P2 y P3):**

Base imponible: 50.578,51 €.
IVA: 10.621,49 €
Importe total de la oferta: 61.200,00 €.

▪ **Criterio 3. Precio de alumbrado ornamental de Navidad (P5):**

Base imponible: 25.650,00 €.
IVA: 5.386,50 €
Importe total de la oferta: 31.036,50 €.

▪ **Criterio 4. Precio de las obras de renovación (P4):**

Base imponible: 646.391,37 €.
IVA: 135.742,19 €
Importe total de la oferta: 782.133,56 €.

▪ **Criterio 5. Bajada económica de partidas cuadro de precios (preciario):**

10 %.

▪ **Criterio 6. Aumento de la garantía de las luminarias:**

12 años.

▪ **Criterio 7. Reducción de plazo de ejecución de la prestación P 4:**

4 semanas.

▪ **Criterio 8. Creación de puntos de acceso WIFI libres**

4 accesos WIFI.

▪ **Criterio 9. Reparto de retribución extraordinaria:**

| | | | |
|--------------|---------------------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ | 27/05/2024 | ALCALDESA |
| | INMACULADA BARCIA FRESNO | 27/05/2024 | SECRETARIA |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación c915b2c2b3804cc18628f3ace55da505001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO.-Requerir a la empresa Serveo Servicios, S.A.U., al ser la oferta más ventajosa para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140. 1 de la LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares .

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en los pliegos, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

TERCERO.- Notifíquese al propuesto como adjudicatario y al resto de empresas que han presentado oferta y dese traslado a la Intervención de Fondos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 09:04 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

| | | |
|---------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | 27/05/2024 | SECRETARIA |
| IMMACULADA BARCIA FRESNO | | |
| Firma 1 de 2 | 27/05/2024 | ALCALDESA |
| MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ | | |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro de Validación | c915b2c2b3804cc18628f3ace55da505001 |
| Url de validación | https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |

